



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

COPIA

NUMERO: 072/2003.-



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA.", QUE

Notaría Primera
 AZOGUES - ECUADOR

OTORGA: EL DOCTOR JOEL EDUARDO FLORES NEIRA Y SENORA, EN FAVOR DE: LUIS MANUEL FLORES IDROVO.-----

CUANTIA: \$. 63.00 USD.-----

CESION: En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy VIERNES TREINTA Y UNO (31)

DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, doctor Alejandro Beltrán Torres, Notario Público Primero de este Cantón.

COMPARECEN, por una parte, los cónyuges señores: doctor JOEL EDUARDO FLORES NEIRA, portador de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero tres nueve nueve cinco uno guión

seis; y LUZ MARIA IDROVO VAZQUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero tres uno cinco cero

cero guión nueve; y, por otra parte, como adquirente, el señor: LUIS MANUEL FLORES IDROVO, portador de la cédula de

ciudadanía número: cero tres cero uno cuatro cinco cuatro dos tres guión siete; los comparecientes son mayores de

edad, ecuatorianos, de estado civil casados los primeros y divorciado el último, domiciliados en esta ciudad de

Azogues. idóneos y conocidos por mí. doy fe: bien instruido



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1 del objeto, contenido y resultados legales de la presente
2 escritura pública, a la cual comparecen libre y
3 voluntariamente, con la capacidad civil que se requiere para
4 celebrar todo acto y contrato, haciendo uso de la resolución
5 adoptada por la Junta Universal de socios de la Compañía
6 "Empresa de Transportes Curitambo Cía. Ltda., que va a
7 transcribirse en esta escritura, me presentan una Minuta,
8 pidiendo la eleve a escritura pública, la misma que copiada
9 dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, díguese incorporar una de TRANSFERENCIA DE
11 PARTICIPACIONES de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES
12 CURITAMBO CIA LTDA.", de conformidad con las siguientes
13 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
14 celebración del presente contrato, por una parte, como
15 cedentes, los cónyuges señores: Eduardo Flores Neira y Luz
16 María Idrovo Vázquez; y por otra parte en calidad de
17 cesionario el señor Luis Manuel Flores Idrovo, divorciado.
18 Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
19 Azogues, ecuatorianos, legalmente, capaces, sin impedimento
20 para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus
21 propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía
22 Empresa de Transportes Curitambo Cía. Ltda., se constituyó
23 mediante escritura pública celebrada el veinte de enero del
24 año dos mil tres, ante el Notario Primero del cantón
25 Azogues, Doctor Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el
26 Registro Mercantil el veinte y cuatro de enero del dos mil
27 tres, con el número cero seis, conjuntamente con la
28 resolución cero tres guión C-DIC-cero cero cinco dos (03-C-



1 DIC-0052), aprobada de la Intendencia de Compañías de la
2 ciudad de Cuenca.- DOS.- La Junta General de Socios de la
3 Compañía, celebrada con carácter de universal el día de hoy,
4 jueves veinte y nueve de enero del año dos mil tres, con el
5 voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio
6 Joél Eduardo Flores Neira, para que transfiera SESENTA Y
7 TRES participaciones de las que posee en esta compañía en
8 favor del señor: LUIS MANUEL FLORES IDROVO.- TERCERA:
9 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
10 expuestos, el compareciente Eduardo Flores Neira, con
11 autorización expresa de su cónyuge Luz María Idrovo Vázquez,
12 cede en venta real y efectiva sesenta y tres participaciones
13 de las que posee en la Compañía Empresa de Transportes
14 Curitambo Cía Ltda., en favor del señor Luis Manuel Flores
15 Idrovo, con todos los derechos inherentes a las mismas.-
16 CUARTA: ACEPTACION.- La señora Luz María Idrovo Vázquez,
17 manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge
18 Joel Eduardo Flores Neira, ceda en venta sesenta y tres
19 participaciones que posee en la Compañía Empresa de
20 Transportes Curitambo Cía Ltda.; y, así mismo las partes
21 aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo
22 estipulado en este contrato.- QUINTA: PRECIO.- El precio de
23 la compraventa de las participaciones objeto de este
24 contrato es de SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMERICA, de contado; suma que el cedente declara tenerla
26 recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y
27 a su satisfacción.- SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las
partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1 presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la
2 Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la
3 Constitución, así como al margen de la matriz de la
4 escritura de constitución.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS**
5 **HABILITANTES.**- Se acompaña certificado del Representante de
6 la Sociedad, con el que se acredita que la Junta General de
7 Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social,
8 autoriza al socio compareciente para que transfiera sesenta
9 y tres participaciones que posee en la compañía en favor del
10 cesionario en este contrato. Usted señor Notario se dignará
11 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
12 de este contrato.- Atentamente.- (firma).- Doctor Eduardo
13 Flores Idrovo.- ABOGADO.- Matrícula número: trescientos
14 ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Cañar".- Hasta
15 aquí la minuta que se deja inserta, y que los
16 comparecientes, la aprueban en todas sus partes, se
17 ratifican en su contenido, y dejan elevada a escritura
18 pública para que surta los efectos legales
19 correspondientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE.**- La
20 autorización conferida por la Compañía, para la
21 transferencia de los derechos, copiada literalmente dice:
22 "Luis Enrique González González.- Gerente de la Compañía
23 "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA". A petición
24 verbal de parte interesada: CERTIFICO: Que la Compañía
25 Empresa de Transportes Curitambo Cía. Ltda., constituida
26 mediante escritura pública celebrada el veinte de enero del
27 año dos mil tres, ante el Notario Primero del cantón
Acompaña Doctor Alejandro Beltrán Torres e inscrita en el



1 Registro Mercantil el veinte y cuatro de enero del dos mil
 2 tres, con el número cero seis, aprobada mediante resolución
 3 número: cero tres guión C-DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-
 4 0052), por la intendencia de Compañías de la ciudad de
 5 Cuenca; en sesión de Junta General de Socios de la Compañía,
 6 celebrada con carácter de universal el día, jueves veinte y
 7 nueve de enero del año dos mil tres, con el voto unánime del
 8 capital social, AUTORIZO a los socios señores: LUIS ENRIQUE
 9 GONZALEZ GONZALEZ; FREDY PATRICIO GONZALEZ MEDINA; ANGEL
 10 BOLIVAR LEON SARMIENTO; y MARCO ANTONIO REYES ROMERO, para
 11 que transfieran a terceros, las participaciones que deseen
 12 de las que poseen en esta compañía, igual autorización se
 13 confirió a los socios JOEL EDUARDO FLORES NEIRA y ANGEL
 14 CUSTODIO PEREZ GUAMAN, para que transfieran todas sus
 15 participaciones que tienen en la Compañía. Es cuanto puedo
 16 certificar en honor a la verdad autorizando al peticionario
 17 hacer del presente el uso que estime conveniente.- Azogues,
 18 enero treinta del dos mil tres.- (firma).- Luis F. González
 19 G".- Leído íntegramente este instrumento a los otorgantes,
 20 por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y
 21 firman para su constancia, conmigo el Notario, en unidad de
 22 acto, de todo lo cual. DOY FE.- Enmendado Joel Eduardo Flores
 23 Neira.- Vale.-----

24 Dr. JOEL EDUARDO FLORES NEIRA.-

25 *Luz María Idrovo Vazquez*
 26 LUZ MARIA IDROVO VAZQUEZ.

27 *Luis Manuel Flores Idrovo*
 LUIS MANUEL FLORES IDROVO.



Doctor Alejandro Beltrán Torres
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AZOGUES
 AZOGUES - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Le mi.- El Notario:

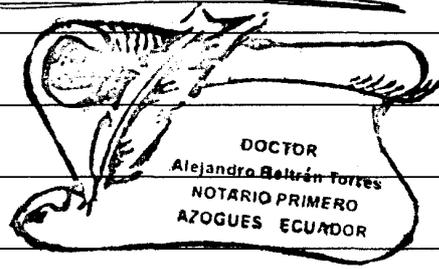
[Firma manuscrita]
 E. Fran Torres
 Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
 COPIA CERTIFICADA, QUE ES LA PRIMERA, A LA QUE
 SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE AZOGUES, EL MISMO
 DIA DE SU CELEBRACION.

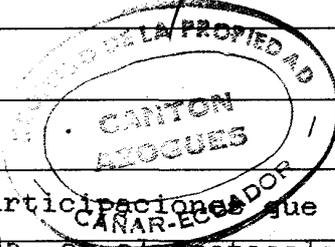
[Firma manuscrita]
 E. Fran Torres



Notaría Primera
 AZOGUES - ECUADOR



Inscrito con el (los) N.º. (s) 16 en el (los)
 Registro (s) de Mercantil
 Azogues,
 a 06 de febrero del 2003. El
 REGISTRADOR *[Firma]*



DOY FE: Que la cesión de Participaciones que constan de esta
 Escritura, se halla marginada en el protocolo que contiene la
 Escritura Pública de Constitución de la Compañía.- Azogues,
 Febrero 6 del 2003.-



Notaría Primera

[Firma manuscrita]
 E. Fran Torres
 Dr. Alejandro Beltrán Torres